

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2018-01001-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. contra ANGEL MARIA HERNANDEZ GARCIA

Comoquiera que la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

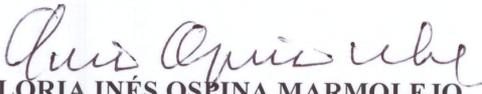
Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, en la suma de \$85.443.588.00, para el pagaré No. 19479041 y \$80.565.202, para el pagaré No. 19479041-1, con fecha de corte 9 de septiembre de 2020 (fls 43 vto y 44 vto cd.1).

SEGUNDO: De existir dineros para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior y los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984, remítase el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad..

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.011 Hoy 27 de enero
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ